

Avellaneda, 25 FEB 2014

VISTO:

El expediente 01-527/2013 y la Resolución de Consejo Superior N° 110/13;

Lo previsto por la Ley 24.521 de Educación Superior en su Art. 51 respecto del Ingreso a la docencia universitaria;

La resolución del Ministerio de Educación N° 1887/2013 que aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Avellaneda;

La Ord.CS.1/12 sobre el Reglamento para la provisión de cargos docentes, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Avellaneda viene desarrollando el proceso de concursos para cubrir cargos docentes.

Que ha concluido tal proceso respecto del Área de conocimiento **Prácticas de la Salud**, sin que se presentaran objeciones en ninguna de las instancias.

Que el concurso se sustanció para cubrir un solo cargo docente, solicitado por el **Departamento Transversal de Ciencias de la Salud** en función de la asignatura **"Enfermería en Salud Mental"**

Que el Jurado ha emitido su dictamen, resolviendo por unanimidad recomendar para cubrir el cargo de Profesor Adjunto en el Área **Prácticas de la Salud** de la asignatura **"Enfermería en Salud Mental"**, a la Lic. Lorena Albamonte

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 49 del Reglamento de provisión de cargos docentes corresponde resolver sobre el mismo, en los términos de su Artículo 54

Que la presente resolución se dicta en un todo de acuerdo a lo previsto por los Artículos 54 inc. "q", 102, 103 y 106 del Estatuto de la UNDAV y el Artículo 51 de la Ley 24.521 de Educación Superior.

POR ELLO:

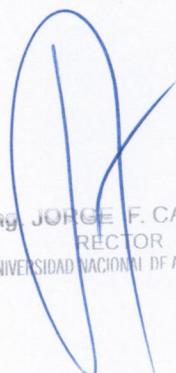
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
AVELLANEDA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Designar en el cargo de **Profesor Adjunto**, con dedicación simple, en el Área de conocimiento Prácticas de la Salud, a la **Lic. Lorena Albamonte**, DNI: 20.456.494 quien cumplirá funciones en el **Departamento Transversal de d Ciencias de la Salud**.

ARTICULO 2: Notificar al docente designado, quien deberá dar cumplimiento a lo previsto por al Artículo 52 del Reglamento de Provisión de Cargos Docentes.

ARTICULO 3: Notifíquese a las Secretarías Académica, Administrativa y General, al Departamento Transversal de Ciencias de la Salud; fórmese el legajo correspondiente con las copias pertinentes de las presentes actuaciones, hecho lo cual regístrese y archívese.


ING. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA